



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 MAY 2022

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2019-0441**

De conformidad con el contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

En primer lugar, téngase por agregado al expediente el **Despacho Comisorio No. 004** del 18 de enero de 2021, devuelto por el **Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá** (transformación transitoria del **Juzgado Setenta y Dos -72- Civil Municipal de Bogotá**), de acuerdo a sus razones expuestas en su proveído adiado 14 de febrero de 2022, que por demás se ja en conocimiento de las partes para los fines que estimen convenientes –ver folios 96 a 107 del C. 1-.

Como segunda medida, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado -visible a folio 108 *ibidem*-, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>45</u>, hoy <u>13 MAY 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--